

CARTA DE INTERCAMBIO
SOBRE ASUNTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS DE CARNE DE BOVINO
PARA EL ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - ESTADOS UNIDOS

6 de octubre de 2006

Embajadora Susan C. Schwab
Representante Comercial de los Estados Unidos
Washington, DC 20508

Estimada Embajadora Schwab:

Tenemos el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América con respecto al comercio de carne de bovino y productos de carne de bovino de los Estados Unidos, adicional a los intercambios de cartas entre nuestros Gobiernos del 5 de enero de 2006 y 10 de abril de 2006.

El Gobierno del Perú reconoce las medidas que los Estados Unidos de América han tomado con respecto a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), y confirma que, consistente con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), permitirá, no después del 25 de octubre de 2006, la importación de toda carne de bovino y productos de carne de bovino de los Estados Unidos, distintos de los listados en los parágrafos 3 y 4 del Anexo a esta carta, cuando estén acompañados por un certificado "United States Department of Agriculture (USDA) Food Safety and Inspection Service (FSIS) Export Certificate of Wholesomeness" con las declaraciones de certificación adicionales establecidas en el Anexo a esta carta. Tal certificado "USDA FSIS Export Certificate of Wholesomeness" con las declaraciones de certificación adicionales establecidas en el Anexo a esta carta satisfará todos los requerimientos sanitarios y de salud del Gobierno del Perú.

Los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos recuerdan que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio permite a los Miembros adoptar las medidas necesarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, a condición de que estas medidas no se apliquen de una manera que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable o una restricción encubierta del comercio internacional.

Tenemos el honor de proponer que esta carta, incluyendo su Anexo, y su carta de respuesta confirmando que su Gobierno comparte este entendimiento, constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor el 25 de octubre de 2006.

Atentamente,

Mercedes Araoz
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

Juan José Salazar
Ministro de Agricultura

Carlos Vallejos Sologuren
Ministro de Salud

ANEXO

Declaraciones de Certificación adicionales
al USDA FSIS Export Certificate of Wholesomeness
a acompañar a las exportaciones
de carne bovina y productos de carne bovina de Estados Unidos al Perú

1. Que los Estados Unidos tiene un programa activo de vigilancia de EEB que cumple o excede los estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
2. Que la carne y sus productos fueron derivados de animales que fueron inspeccionados ante mortem y post mortem por un inspector oficial del Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos (FSIS).
3. Que la carne y sus productos fueron producidos y manipulados de manera tal que asegura que dichos productos no contienen y no han sido contaminados con los siguientes materiales específicos de riesgo: para bovinos de 30 meses de edad y mayores, encéfalo, cráneo, ojos, ganglio trigémino, médula espinal, columna vertebral y ganglios de la raíz dorsal; y para bovinos de cualquier edad, las amígdalas y el íleon distal del intestino pequeño.
4. Que la carne y sus productos fueron producidos y manipulados de manera tal que asegura que dichos productos no contienen y no han sido contaminados con carne mecánicamente separada del cráneo y de la columna vertebral de bovinos mayores de 30 meses de edad.
5. Que la carne y sus productos provienen de plantas de sacrificio o de procesamiento certificadas por las autoridades federales, que operan bajo la supervisión del FSIS.
6. Que la planta de sacrificio o de procesamiento donde se procesó la carne tiene establecido un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
7. Que la carne y sus productos son aptos para el consumo humano.
8. Que la carne y sus productos fueron empacados en contenedores autorizados que tienen el sello de inspección que incluye el número de la planta, y una etiqueta que incluye el nombre del producto, el número del lote, el peso neto y la fecha de empaque.
9. Que la carne y sus productos son transportados en contenedores o vehículos termo refrigerados que son monitoreados para asegurar que se mantienen temperaturas apropiadas de refrigeración o de congelación.
10. Que los camiones y contenedores han sido lavados y desinfectados en forma apropiada.
11. Que la alimentación de los rumiantes con harinas de carne y hueso y chicharrones de origen rumiante está prohibida en Estados Unidos y esta prohibición ha sido efectivamente implementada.

12. Que la carne y sus productos provienen de bovinos que no fueron aturdidos antes de ser sacrificados mediante inyección de aire o gas comprimido en la bóveda craneana, ni mediante corte de médula.
13. Que la carne y sus productos no son derivados de animales importados de Canadá para sacrificio inmediato.

CARTA DE INTERCAMBIO
SOBRE ASUNTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS DE CARNE DE BOVINO
PARA EL ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - ESTADOS UNIDOS

25 de octubre de 2006

Excma. Señora Mercedes Araoz
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Calle Uno Oeste No 50, Urb Corpac
San Isidro, Lima 27

Excmo. Señor Juan José Salazar
Ministro de Agricultura
Pasaje Francisco de Zela s/n, Piso 6
Jesús María, Lima 11

Excmo. Señor Carlos Vallejos Sologuren
Ministro de Salud
Avenida Salaverry cuadra 8 s/n
Jesús María, Lima 11

Estimados señores ministros Araoz, Salazar y Vallejos:

Me complace acusar recibo de su carta del 6 de octubre de 2006, expresada en los términos siguientes:

“Tenemos el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América con respecto al comercio de carne de bovino y productos de carne de bovino de los Estados Unidos, adicional a los intercambios de cartas entre nuestros Gobiernos del 5 de enero de 2006 y 10 de abril de 2006.

El Gobierno del Perú reconoce las medidas que los Estados Unidos de América han tomado con respecto a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), y confirma que, consistente con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), permitirá, no después del 25 de octubre de 2006, la importación de toda carne de bovino y productos de carne de bovino de los Estados Unidos, distintos de los listados en los parágrafos 3 y 4 del Anexo a esta carta, cuando estén acompañados por un certificado “United States Department of Agriculture (USDA) Food Safety and Inspection Service (FSIS) Export Certificate of Wholesomeness” con las declaraciones de certificación adicionales establecidas en el Anexo a esta carta. Tal certificado “USDA FSIS Export Certificate of Wholesomeness” con las declaraciones de certificación adicionales establecidas en el Anexo a esta carta satisfará todos los

requerimientos sanitarios y de salud del Gobierno del Perú.

Los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos recuerdan que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio permite a los Miembros adoptar las medidas necesarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, a condición de que estas medidas no se apliquen de una manera que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable o una restricción encubierta del comercio internacional.

Tenemos el honor de proponer que esta carta, incluyendo su Anexo, y su carta de respuesta confirmando que su Gobierno comparte este entendimiento, constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor el 25 de octubre de 2006.”

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno comparte este entendimiento y que su carta, incluido el Anexo a la misma, y la presente respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor el 25 de octubre de 2006.

Atentamente,

Susan C. Schwab